



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A PERSONAS, DEPORTISTAS, ATLETAS DE RENDIMIENTO Y ENTRENADORES, CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E068 “EDUCACIÓN FÍSICA DE EXCELENCIA”

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIONES	6
3. OBJETIVO	8
4. COBERTURA.....	8
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	8
6. POBLACIÓN OBJETIVO	8
7. CRITERIOS DE CONTROL, EJERCICIO, SEGUIMIENTO Y TEMPORALIDAD	9
8. ENTREGA DE LAS AYUDAS	11
9. COMPROBACIÓN DE LAS AYUDAS OTORGADAS	11
10. INFORME DEL COORDINADOR GENERAL DEL DEPORTE ESTRATÉGICO	12
11. REINTEGRO DE RECURSOS OTORGADOS POR CONCEPTO DE AYUDAS	12
12. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	12
13. RESGUARDO Y MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL GASTO.....	13
14. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.....	13



1. INTRODUCCIÓN

Los problemas de salud que actualmente registra la población mexicana, son el sobrepeso, la obesidad y el sedentarismo, han ocasionado que México esté en los primeros lugares en el mundo de obesidad infantil, diabetes e hipertensión; por lo que hace necesario el impulso a las políticas de salud integral y el fomento de las actividades físicas.

Las políticas públicas en México en materia de activación física, se han orientado a la promoción de la práctica deportiva enfocada en el alto rendimiento. Sin embargo, existen otros mecanismos que pueden contribuir a la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en disciplinas que, hasta el momento, no han recibido el impulso necesario y pudieran ser entre otros, el Béisbol, el Boxeo y la Caminata.

La promoción y el fomento de las actividades físicas, tales como el Béisbol, Boxeo y Caminata, se han abordado desde organizaciones internacionales, gobiernos locales, la sociedad civil y empresas privadas. La práctica de éstos y otros deportes, ha traspasado fronteras al campo de la economía, la política, la salud, la cohesión social y cultural. El reconocimiento de los beneficios que se han visto tras la práctica de éste ha sido valorado a nivel internacional, según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el deporte se considera como “...una herramienta muy eficiente para impulsar el desarrollo, fomentar la paz y promover el cambio social en los países” (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública; 2012:2).

La práctica del deporte, así como la activación física, se ha convertido en una demanda social, pero también en una herramienta para la prevención de diversos problemas de salud, aunado a que influye en proceso de socialización y fomenta valores de la comunidad. En este sentido, la práctica del deporte ha evolucionado pasando a ser una actividad que antes era practicado exclusivamente por deportistas denominados de alto rendimiento, a ser una actividad practicada por personas que tienen como fin, mejorar su salud física o incluso invertir su tiempo libre en un ocio productivo, sin exigencia o finalidad de competir.

Los infantes, jóvenes y adultos mexicanos, tienen un acceso muy limitado a actividades de educación física y formación técnico-deportiva, con enfoque académico-deportivo, lo cual limita su desarrollo integral y el logro de la excelencia en diversas disciplinas, el problema se agudiza debido a que la pobreza y la desigualdad social no permite que las familias destinen recursos para que los



Criterios Generales para el otorgamiento de ayudas extraordinarias a personas, deportistas, atletas de rendimiento y entrenadores, con cargo al Programa Presupuestario E068 "Educación Física de Excelencia"

integrantes de la misma, aún y cuando muestren potencial y gusto, practiquen actividades físico-deportivas.

No obstante, México tiene una historia de numerosos logros deportivos en el contexto latinoamericano e internacional en las tres disciplinas, sobre todo en dos eventos magnos como son los Juegos Olímpicos de Verano y los Campeonatos del Mundo de cada especialidad y en el ámbito profesional.

Por lo anterior, se ha observado que en el país se cuenta con mucho talento que no ha tenido el apoyo necesario, tanto en el tema de infraestructura, como de entrenadores, así como de escasa o nula participación en eventos nacionales e internacionales que impulsen su desarrollo y, como consecuencia, este talento no ha alcanzado los logros que pudieran tener, en cuanto a medallas de toda índole, por lo que se considera prioritario el diseño de un programa que impulse y apoye a los practicantes de disciplinas tales como: Béisbol, Boxeo y Caminata que sean prospectos de deportistas profesionales.

En este sentido, el Titular del Ejecutivo Federal ha determinado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, como una prioridad nacional fomentar el deporte al considerar que brinda salud, cohesión social y orgullo nacional, resaltando que **el deporte es para todos** y que se deben fomentar semilleros de futuros atletas en escuelas y deportivos públicos, particularmente, hay un gran interés para el fomento de las disciplinas del **Béisbol, Boxeo y Caminata**, toda vez que estas disciplinas deportivas tienen gran potencial que pudieran ser aprovechadas para el fomento, con enfoque académico-deportivo de actividades físicas.



Criterios Generales para el otorgamiento de ayudas extraordinarias a personas, deportistas, atletas de rendimiento y entrenadores, con cargo al Programa Presupuestario E068 "Educación Física de Excelencia"

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Educación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y su Reglamento.
- Ley de la Tesorería de la Federación; y su Reglamento.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Civil Federal.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana en la Administración Pública Federal (DOF 18 de septiembre de 2020).
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, vigente.
- Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEP.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



2. DEFINICIONES

Para efecto de los presentes Criterios Generales, se entenderá por:

Ayudas: Los recursos económicos con cargo a la partida de gasto 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública a los Beneficiarios, para cubrir los gastos de traslado –terrestre y/o aéreo–, hospedaje y alimentación, con el propósito de apoyar su asistencia y/o participación en eventos deportivos y/o de promoción deportiva, de carácter nacional e internacional.

Área responsable de la gestión administrativa y seguimiento: Área responsable y/o Persona Servidora Pública designada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, que tendrá a su cargo, la gestión administrativa del otorgamiento de la ayuda, así como el control, ejercicio, seguimiento y vigilancia a la misma, conforme a los presentes Criterios Generales y disposiciones normativas y administrativas aplicables en la materia.

Beneficiarios: Deportistas, atletas de rendimiento, entrenadores y/o personas designadas por el Coordinador General del Deporte Estratégico, que por las actividades que realizan, por su condición de necesidad y por así considerarlo necesario, este último solicita la ayuda extraordinaria conforme a los presentes Criterios Generales, para que participen o asistan a eventos deportivos y/o de promoción deportiva.

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI): Documento emitido por los Beneficiarios en términos de los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que acredita la recepción de los recursos que les otorgue la SEP a través del Programa presupuestario correspondiente.

Coordinador General del Deporte Estratégico: Persona responsable que en razón de su carrera y desempeño en el ámbito deportivo, ha sido reconocido como tal por la persona Titular de la Secretaría de Educación Pública, para que promueva, enaltezca y fortalezca la actividad deportiva.

Criterios Generales: Documento interno de la Secretaría Educación Pública para el otorgamiento de ayudas sociales extraordinarias a personas, deportistas, atletas



Criterios Generales para el otorgamiento de ayudas extraordinarias a personas, deportistas, atletas de rendimiento y entrenadores, con cargo al Programa Presupuestario E068 “Educación Física de Excelencia”

de rendimiento y entrenadores, con cargo al Programa Presupuestario E068 “Educación Física de Excelencia”.

Cuenta por Liquidar Certificada (CLC): Documento por medio del cual la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) realiza cargos al Presupuesto de Egresos de la Federación para efectos de registro y pago.

Deportes Estratégicos: Aquellas disciplinas deportivas consideradas como esenciales para el desarrollo integral de infantes, jóvenes y adultos; así como el desarrollo de las comunidades de nuestro país; como son, entre otras, el béisbol, el boxeo y la caminata, conforme el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Documentación comprobatoria: Documentos originales que demuestran la entrega de las sumas de dinero correspondientes al gasto efectuado. La comprobación de los importes erogados por concepto de traslado –terrestre y/o aéreo-, hospedaje y alimentación, se efectuará por los beneficiarios en términos de las disposiciones aplicables mediante la documentación que reúna los requisitos que expidan las personas prestadoras de servicios.

Documentación justificativa: Disposiciones y documentos legales en los que se establece la obligación de otorgar la ayuda extraordinaria.

Eventos deportivos: Actividades de capacitación o participación deportiva propuestas por el Coordinador General del Deporte Estratégico.

Pp E068: Programa presupuestario E068 “Educación Física de Excelencia” autorizado a la SEP, mediante el cual se otorgan las ayudas materia de los presentes Criterios Generales:

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TESOFE: Tesorería de la Federación

UAF: Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública



3. OBJETIVO

Establecer los criterios y disposiciones generales para el otorgamiento de ayudas extraordinarias a personas, deportistas, atletas de rendimiento y entrenadores apoyar su asistencia y/o participación en eventos deportivos y/o de promoción deportiva, de carácter nacional e internacional, con el propósito de contribuir a fomentar el deporte al considerar que brinda salud, cohesión social y orgullo nacional, resaltando que el deporte es para todos y que se debe fomentar el desarrollo de futuros atletas en escuelas públicas, particularmente, en las disciplinas del Béisbol, Boxeo y Atletismo.

4. COBERTURA

Las ayudas extraordinarias materia de los presentes Criterios Generales, tienen una cobertura de carácter nacional e internacional, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa presupuestario con cargo al cual se otorga el apoyo en el ejercicio fiscal 2021.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Criterios Generales son aplicables a los Beneficiarios de las ayudas extraordinarias que otorga la SEP por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el ejercicio fiscal vigente; siendo de la total, única y absoluta responsabilidad de los Beneficiarios y del Coordinador General del Deporte Estratégico la solicitud, justificación, ejercicio y aplicación de recursos, así como la integración y veracidad de la documentación que justifique y compruebe plena y fehacientemente el gasto incurrido; y en general, la administración de las ayudas que reciban los Beneficiarios con cargo al Pp E068.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Los deportistas, atletas de rendimiento, entrenadores o las personas designadas por el Coordinador General del Deporte Estratégico, que por su condición de necesidad y por las actividades que realizan, requieren de ayudas extraordinarias que otorga el Gobierno Federal conforme las disposiciones normativas, a efecto de



Criterios Generales para el otorgamiento de ayudas extraordinarias a personas, deportistas, atletas de rendimiento y entrenadores, con cargo al Programa Presupuestario E068 "Educación Física de Excelencia"

participar en eventos deportivos de carácter nacional e internacional, de promoción deportiva y/o de capacitación, que les permitan adquirir mayor experiencia en las disciplinas deportivas estratégicas.

7. CRITERIOS DE CONTROL, EJERCICIO, SEGUIMIENTO Y TEMPORALIDAD

7.1.- Para el otorgamiento de la ayuda extraordinaria por concepto de traslado de personas, gastos de hospedaje y alimentación, la justificación estará necesariamente alineada con el objeto del Pp E068, así como contar con la suficiencia presupuestaria autorizada por la SEP en el ejercicio fiscal correspondiente.

7.2.- El Coordinador General del Deporte Estratégico deberá formular por escrito a la persona Titular de la UAF de la SEP, la solicitud formal de la ayuda extraordinaria, la cual deberá contener:

- 1.- Justificación para el otorgamiento de la ayuda extraordinaria.
- 2.- Descripción y alcances.
- 3.- Beneficios que se obtendrán con la participación en el evento los cuales deberán ser acordes con la consecución de los objetivos y metas del Pp E068.
- 4.- Anexo con la descripción detallada de los requerimientos necesarios para participar y/o asistir a un evento deportivo y/o de promoción de los deportes estratégicos.

7.3.- En los casos que resulte aplicable, solo se podrá autorizar el monto que sea estrictamente necesario para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, y a las acciones señaladas por el Coordinador General del Deporte Estratégico en su solicitud.

7.4.- La autorización para realizar erogaciones por concepto de ayudas en el traslado, hospedaje y alimentación y otros gastos relacionados con el objeto de la ayuda, se realizará conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, así como en las disposiciones específicas incluidas en La Ley Federal de Austeridad Republicana y sus Lineamientos y en lo que corresponda en los "Lineamientos por lo que se establece medidas de austeridad en gasto de operación en las



dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2016."

7.5.- La solicitud por concepto de ayuda extraordinaria para traslados, hospedaje y alimentación, deberá ponerse a consideración del Titular de la UAF de la SEP por el Coordinador General del Deporte Estratégico, con **15 (quince) días naturales** de anticipación al inicio del evento deportivo y/o de promoción del deporte estratégico que corresponda.

7.6.- El importe por concepto de apoyo en traslado, hospedaje y alimentación se otorgará, teniendo como referencia o base, las tarifas para viáticos nacionales o internacionales establecidas en la normatividad para la Administración Pública Federal. Lo anterior, para disponer de mecanismos de control, supervisión, aplicación, comprobación y seguimiento de las ayudas extraordinarias otorgadas, en su caso, a solicitud del Coordinador General del Deporte Estratégico.

Se determina como tarifa única el nivel intermedio de las cuotas máximas diarias de viáticos en territorio nacional, estipuladas en los Lineamientos aplicables, con la finalidad de transparentar los recursos otorgados, a efecto de regular y normar las medidas de austeridad que deberán observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan, se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.7.- El Coordinador General del Deporte Estratégico deberán planear y programar los eventos de forma anticipada, con la finalidad de que la **Área responsable de la gestión administrativa y seguimiento** de la UAF pueda programar y gestionar la compra anticipada de pasajes aéreos y terrestres.

Para ayudas nacionales se considerarán como traslados, los gastos por concepto de taxi, siempre y cuando el uso de servicio se realice de manera racional y se anexe para su comprobación una factura o recibo.



8. ENTREGA DE LAS AYUDAS CON CARGO AL Pp E068

8.1.- Las ayudas son personales e intransferibles, por lo que la entrega de los recursos se realizará mediante transferencia electrónica, de manera individual, y/o a través de la persona que indique el Coordinador General del Deporte Estratégico siempre y cuando el beneficiario esté incluido en la solicitud que ponga a consideración el Coordinador General.

En caso de que alguno de los beneficiarios no haya asistido al evento, la ayuda deberá reintegrarse, en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la fecha de la finalización del evento.

8.2.- Para el caso en que la transferencia electrónica se realice de manera individual, el beneficiario deberá requisitar el formato denominado "Solicitud de Registro de Beneficiarios y Cuentas Bancarias en el catálogo de Beneficiarios" (Anexo 1); asimismo, deberá entregar:

- A.- Clave Única Registro Poblacional.
- B.- Identificación oficial Vigente (INE, Pasaporte).
- C.- Comprobante de Domicilio (vigencia máxima de tres meses).
- D.- Copia de Estado de Cuenta bancario a nombre del Beneficiario (vigencia máxima de tres meses).

8.3.- Los beneficiarios deberán firmar el recibo correspondiente respecto de los recursos otorgados, conforme al formato previsto para ello (Anexo 2)

9. COMPROBACIÓN DE LAS AYUDAS OTORGADAS

9.1.- Para que los beneficiarios comprueben las ayudas autorizadas y, en su caso, otorgadas, deberán anexar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ajustándose a lo señalado en los presentes Criterios Generales. En un plazo máximo de **5 (cinco) días hábiles** después de terminado el evento.

9.2.- No se otorgará ayudas posteriores a beneficiarios que no cumplan con la comprobación en los términos descritos en el párrafo anterior.



10. INFORME DEL COORDINADOR GENERAL DEL DEPORTE ESTRATÉGICO

10.1.- El Coordinador General del Deporte Estratégico deberá entregar un informe a la persona Titular de la UAF de la SEP, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la finalización del evento, el cual deberá de contener el detalle de las actividades realizadas, conclusiones y resultados obtenidos.

11. REINTEGRO DE RECURSOS OTORGADOS POR CONCEPTO DE AYUDAS

11.1.- Cuando no se utilice la totalidad de las ayudas extraordinarias otorgadas, el beneficiario deberá informarlo al Área responsable de la gestión administrativa y seguimiento de la UAF, para que dicho remanente sea reintegrado a la TESOFE, mediante línea de captura gestionada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) de la SEP; remitiendo a esta última, copia del documento comprobatorio que demuestre la devolución al Erario Federal, de los recursos remanentes, mismo que se integrará en la documentación comprobatoria respectiva.

En el supuesto de que el beneficiario cancele su participación en el evento, deberá informarse a la UAF para que el monto otorgado por concepto de ayuda, se reintegre a la TESOFE, en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la fecha en que tome conocimiento de la cancelación de su participación y/o asistencia al evento; remitiendo copia da la DGPYRF por conducto del Área responsable de la gestión administrativa y seguimiento de la UAF, del documento comprobatorio que demuestre el reintegro de los recursos a la TESOFE, dentro del plazo establecido.

12. RENDICIÓN DE CUENTAS

12.1.- La UAF por conducto del Coordinador General del Deporte Estratégico y, en lo que corresponda, por conducto del Área responsable de la gestión administrativa y seguimiento, deberá **cumplir con las obligaciones de rendición de cuentas y transparencia** señaladas en las leyes federales en la materia, respecto al manejo y aplicación de las ayudas extraordinarias otorgadas con cargo al Pp E068.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Criterios Generales para el otorgamiento de ayudas extraordinarias a personas, deportistas, atletas de rendimiento y entrenadores, con cargo al Programa Presupuestario E068 "Educación Física de Excelencia"

13. RESGUARDO Y MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL GASTO

13.1.- El Área responsable de la gestión administrativa y seguimiento de la UAF, junto con el Coordinador General del Deporte Estratégico, deberán mantener y resguardar bajo su total, única y absoluta responsabilidad, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el gasto incurrido, así como aquélla que compruebe las actividades realizadas, atendiendo las disposiciones normativas en materia de archivos y, de ser el caso, se obligan a ponerla a disposición de los órganos de fiscalización y control de carácter Federal, cuando así lo requieran; así como los de carácter judicial, ya sean del fuero común y/o federal.

14. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

La Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, es la instancia encargada de normar la ejecución de las acciones derivadas del Pp E068 y será competente para resolver cualquier situación no prevista en los presentes Criterios Generales, así como de la interpretación de éstos y definición en casos extraordinarios o de excepción.

El Coordinador General del Deporte Estratégico podrá, a solicitud de la UAF de la SEP, emitir opinión respecto de cuestiones técnicas en materia deportiva necesarias para garantizar el debido cumplimiento de los objetivos del Pp E068, con excepción de aquellas cuestiones vinculadas con la verificación presupuestaria del ejercicio de los recursos públicos ejercidos, conforme a los presentes Criterios Generales y las demás disposiciones normativas aplicables.

OSCAR FLORES JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, a 1o de junio del 2021

